



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 291-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 210-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024; Solicitud s/n, de fecha 02 de mayo del 2024; Carta N° 157-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 24 abril de 2024; con Memorando N° 493-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de mayo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, Artículo 40. Diseño curricular: Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...) Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, mediante Resolución Decanal N° 210-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024, artículo segundo, se reconoce al Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Solicitud s/n, de fecha 02 de mayo del 2024, el estudiante Joel David Vargas Farfan, presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la fe de erratas del acto resolutorio del reconocimiento al Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, debido error material del estudiante Joel David Vargas Farfan y posteriormente detectado en la Resolución Decanal N° 210-2024-UNAJMA/FCE-D;

Que, mediante Carta N° 157-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 24 abril de 2024, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud la fe de erratas del acto resolutorio del reconocimiento al Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, debido error material del estudiante Joel David Vargas Farfan y posteriormente detectado en la Resolución Decanal N° 210-2024-UNAJMA/FCE-D, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(...), RECONOCER al Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el periodo académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|--|
| • Joel David Vargas Farfan | Presidente |
| • Lenny Kenneth Hurtado Rosales | Vicepresidente |
| • Yakelin Carive Huaylla | Secretaría de organización |
| • Lisbeth Merino Quispe | Secretaría de actas y archivos |
| • Diego Leónidas Huasco Peceros | Secretaría de prensa y publicidad |
| • Silvia Katerine Flores Roman | Secretaría de investigación y asuntos académicos |

